	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: GC-FO-002
	PROCESO GESTIÓN CONTROL	Versión: 1
	FORMATO DE INFORMES	Fecha de aprobación: 30/10/2009

**Generalidades:**

**Clase de informes:** Corto (5 pág. máximo)  5 Extenso (15 pág. mínimo)

**Fecha:** D - 30 M - 04 A - 26

**Referencia (tema).** **INFORME DE SEGUIMIENTO, DERECHOS DE PETICION, QUEJAS, TUTELAS Y DEMANDAS.**

**Responsable del informe** **JOSE ROBINSON TEJEDOR OROZCO**

**Proceso** **GESTION DEL CONTROL**

**Dependencia que lo emite** **OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**Tabla de contenido**

**Introducción.....1**

**Objetivo.....2**

**Cuerpo o núcleo del informe.....2**

**Conclusión.....5**



## **Misión**

Oficina de Control Interno

Garantizar de manera eficiente y efectiva la gestión en los diferentes procesos Institucionales fomentando la cultura del autocontrol a través de metodologías sensibilizadoras y mediante procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación en aras de alcanzar las metas y objetivos propuestos por la Institución, de acuerdo con las normas legales vigentes.

## **Visión**

Oficina de Control Interno.

Lograr que cada área de la Institución, en el año 2026 asuma la cultura del autocontrol y desarrolle sus procesos en forma autogestionada, con la aplicación del empoderamiento, trabajo en equipo y mejoramiento continuo.

## **INTRODUCCIÓN**

La oficina de Control Interno de la Institución universitaria Bellas Artes y Ciencia de Bolívar, en cumplimiento a lo ordenado en la circular Nro. 017 del 1º de Junio de 2011, Directivas Presidenciales 01 de 1999 y 02 de 2002, circular Nro. 04 del 22 de diciembre de 2006 y circular 17 de 2011, y teniendo en cuenta que son las responsables de verificar el cumplimiento de las normas en materia del como de la información relacionada, los derechos de petición, INFORME DE SEGUIMIENTO DE DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR A CORTE 1 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2026.

## **OBJETIVO**

Verificar el cumplimiento de la normatividad para dar respuesta a los derechos de peticiones, quejas, reclamos, sugerencia, solicitud de información acciones de tutelas y contestación de demandas instauradas en contra de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar.

## **ALCANCE**

La información contenida en el presente informe se relaciona el número derechos de peticiones, quejas, reclamos, sugerencia, solicitud de información acciones de tutelas y contestación de demandas instauradas en contra de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar.

## **MARCO LEGAL**

Artículo 13. Ley 1755 de 2015 Objeto y modalidades del derecho de petición ante autoridades. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.

Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante él, entre otras actuaciones, se podrá solicitar: el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos.

Artículo 54 (Ley 190 de 1995 "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa."). Las dependencias a que hace referencia el artículo anterior que reciban las quejas y reclamos deberán informar periódicamente al jefe o director de la entidad sobre el desempeño de sus funciones, los cuales deberán incluir: 1. Servicios sobre los que se presente el mayor número de quejas y reclamos, y 2. Principales recomendaciones sugeridas por los particulares que tengan por objeto mejorar el servicio que preste la entidad, racionalizar el empleo de los recursos disponibles y hacer más participativa la gestión pública. Ver Decreto Nacional 2232 de 1995

Artículo 15 (Ley 962 del 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos

Artículo 17 (Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.")

Artículo 12 (Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, Artículo 12 (Decreto 2623 del 2009 "Por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano."



## DERECHOS DE PETICION

De acuerdo a la información suministrada por la Oficina Jurídica, en el siguiente cuadro se presenta el registro de los derechos de petición recibidos, en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 del mes de abril de 202.

35	VEEDURIA JURIDICA NACIONAL DE LA GESTION ADTIVA 14 PETICIONES DE 100 A 476 PREGUNTAS	NOV.24/25	VENCIMIENTO 15 DE DICIEMBRE DE 2025. SE SOLICITO PRORROGA HASTA ENERO 6 DE 2026.	Se proyectó respuestas hasta enero 5 de 2026.	Enero 6 de 2026 se contestaron 14 de 15 hasta enero 6 de 2026.
36	VEEDURIA JURIDICA NACIONAL-CONTRATO DE OBRA PUBLICA 085-2023	NOV.24/25	VENCIMIENTO 15 DE DICIEMBRE DE 2025. SE SOLICITO PRORROGA HASTA ENERO 6 DE 2026.	Se proyectó respuestas hasta enero 5 y 6 de 2026.	Enero 7 de 2026 se contestaron 15 de 15 hasta enero 7 de 2026.
37	SALIM HASSAM DAVID	NOV-27/25-	NOV.27/25- DIC.5/25	Dic 3 y 4 de 2025.	Diciembre 5 de 2025.
38	JHON FREDY CORTES BARRIOS	NO RECIBIDO	NO RECIBIDO	Diciembre 9 de 2025.	Diciembre 9 de 2025.
39	ANDREA MENGUAL PAEZ	Febrero 11 de 2026	Febrero 25 de 2026	FEBRERO 25 DE 2026	FEBRERO 25 DE 2026

40	CARLOS ANDRES GANDARA RIVERA	Febrero 10 de 2026	Febrero 23 de 2026.	Febrero 20 de 2026	Febrero 23 de 2026.
41	YAMILIS ACEVEDO HERRERA	Febrero 11 de 2026	Febrero 16 de 2026.	Febrero 11 de 2026	Febrero 16 de 2026
42	DUNEY ANGELICA DIAZ AVILA	Febrero 10 de 2026	Febrero 23 de 2026	Febrero 20 de 2026	Febrero 23 de 2026.
43	KEVIN OLIVER KEEPP A.	Febrero 15 de 2026 14 derechos de PETICION.	Vencimiento-marzo 6 de 2026-Se solicitó prorroga se dio respuesta a todo marzo 24 de 2026	Marzo 18,19, y 20	Marzo 24 de 2026.
44	RODOLFO E MEZA MENDOZA	Marzo 3 de 2026	Vencimiento marzo 17 de 2026	Marzo 4 de 2026	Marzo 4 de 2026.
43	CARIBEMAR DE LA COSTA-AFINIA	Marzo 4 de 2026	Vencimiento Marzo 18 de 2026	Marzo 4 de 2026	Marzo 5 de 2026.
44	JEFE DIVISION JURIDICA CAMARA DE REPRESENTANTES	Marzo 17 de 2026	Vencimiento abril 1 de 2026	Marzo 18 de 2026	Marzo 18 de 2026.

45	KATHERINE JUVINAO CLAVIJO	Marzo 24 de 2026	Abril 9 de 2026	Abril 7 y 8 de 2026	Abril 9 de 2026.
46	UNIVERSIDAD SUR COLOMBIANA	Marzo 25 de 2026	Abril 10 de 2026	Abril de 2026	Abril 10 de 2026.
46	RAFAEL CASTRO OTERO	Abril 8 de 2026	Abril 22 de 2026	Abril 17,20 de 2026	Abril 21 de 2026.
47	MIGUEL ANGEL TAMAYO CANO	Abril 8 de 2026	Abril 22 de 2026	Abril 14 de 2026	Abril 14 de 2026.
48	ANGELO DAVID DIAZ CASTRO	Abril 13 de 2026	Vencimiento abril 27 de 2026	Abril 15 de 2026	Abril 15 de 2026
49	CARIBEMAR DE LA COSTA -AFINIA	Abril 13 de 2026	Vencimiento abril 27 de 2026	Abril 21 de 2026	Abril 21 de 2026.
50	DIEGO RUEDA PEREZ	Abril 10 de 2026	Vencimiento Abril 24 de 2026	Abril 24 de 2026	Abril 24 de 2026

51	NICOLAS MEZA TORRES	Abril 7 de 2026	Vencimiento abril 22 de 2026	Abril 22 de 2026	Abril 22 de 2026
52	VIDA ROCIO SABBAGH DE DIAZ	Marzo 31 de 2026.-Se solicitó prórroga-Vencimiento 28 de abril de 2026	Vencimiento abril 28 de 2026	Abril 20,21,22 de 2026	Abril 24 de 2026.

En este informe se asume que los derechos de petición relacionados sin su respectiva fecha de respuesta, se observa que, durante el periodo fiscal de 2025, los cuales se respondieron oportunamente, los colaboradores de la Institución con la respuesta oportuna de los derechos de petición. (A 30 de diciembre de 2025 se logró un porcentaje de oportunidad del 100%). Se debe resaltar que es obligatorio dar cumplimiento a la normatividad en cuanto al tiempo establecido para dar trámite y respuesta a las peticiones de los usuarios.

De la misma manera, el hecho de no dar una respuesta oportuna al cliente, puede incidir negativamente en su nivel de satisfacción

## TUTELAS

Relación de Tutelas Presentada en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de abril de 2026,

A continuación, relacionamos las tutelas presentada en Contra de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar

## RELACION DE DEMANDAS

14	MANUEL DEL CRISTO LOPEZ AMAYA	Juzgado 02 penal municipal adolescente de c	9 de octubre-2025	SE CONCEDE TUTELA	HECHO SUPERADO - CUMPLIMIENTO DEL FALLO
15	VEEDURIA JURID.NACION	Juzgado 03 civil mpal DE CGENA	Sept.30/25	DENEGADA OCTUBRE 14/25	
16	SERGIO LUIS CONTRERAS A.	JUZGADO 17 CIVIL MPAL- 2025-0133-00	NOV.24/25	INCIDENTE DESACATO DIC.41/25	FALLO FAVORABLE- UNIBAC 2 INST
17	KEVIN O KEPP	QUINTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES	DESFAVORABLE -4 DE FEB 2026-	INCIDENTE DE DESACATO	13001410500520261 0049 Hecho superado. Cumplimiento del FALLO
18	KEVIN O KEPP	DECIMO PRIMERO PENAL C.F.DE C de GARANTIAS	FAVORABLE UNIBAC-02-06-2026	ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	13001408801120260 002800
19	KEVIN O KEPP	SEXTO PENAL M/PAL CON F DE C DE G	FAVORABLE UNIBAC-FEB 6 DE 2026	CONTRATO 092 DE 2026.	13001408800620260 002700

20	KEVIN O KEPP	Segundo Civil Municipal	Tutelado parcialmente Febrero 4 de 2026.	CONTRATO LUMAX.	1300140030022026006700
21	KEVIN O KEPP	DECIMO PRIMERO PENAL C.F.DE C de GARANTIAS	FAVORABLE UNIBAC-02-05-2026	CONTRATO 129-2023	1300140880112026002500
22	KEVIN O KEPP	TRECE CIVIL MUNICIPAL	FAVORABLE UNIBAC-02-09-2026	Contrato 056 de 2025.	1300140030132026006300
23	KEVIN O KEPP	PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS L.	Fallo desfavorable a Unibac-Marzo 2 de 2026.	INCIDENTE DE DESACATO-	13001410500120261005200 hecho superado. Cumplimiento del FALLO
24	KEVIN O KEPP	Decimo Segundo Penal Municipal con F.de C.de G	FAVORABLE A UNIBAC-FEB 6 DE 2026	CONTRATO 085 DE 2023	130014088012202600023
25	KEVIN O KEPP	Noveno Penal Municipal con Func de C de G	DESFAVORABLE -3 DE FEB 2026-	INCIDENTE DE DESACATO	130014004009202600026 hecho superado. Cumplimiento del FALLO
26	KEVIN O KEPP	QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	DESFAVORABLE-FEB-5 DE 2026.	INCIDENTE DE DESACATO	130014003005202600070-00-Hecho superado cumplimiento del fallo.
27	KEVIN O KEPP	21 PENAL MUNICIPAL CON F DE C DE G.	Favorable a Unibac -Febrero 9 de 2026	CONTRATOS DE VIGILANCIA AÑOS 2024 Y 2025	13001408802120260002600
28	KEVIN O KEPP	QUINCE PENAL MUNICIPAL	FAVORABLE UNIBAC-02-09-2026	Contrato 116 de 2024.	13001400901520260002700
29	KEVIN O KEEP	SEGUNDO MUNICIPAL DE P CAUSAS L.	DESFAVORABLE -4 DE FEB 2026-	SIN DESACATO	130014105002202610051-00 Hecho superado cumplimiento del fallo.
30	KEVIN O KEEP	JUZG 3 PEQUEÑAS CAUSAS L.	DESFAVORABLE -4 DE FEB 2026-	INCIDENTE DE DESACATO	130014105500320261005100 Hecho superado cumplimiento del fallo.

Relación de Demandas presentadas en contra de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, en el periodo constitucional del 1 de enero al 30 de abril de 2026.

### **JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA**

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: IVAN ANTONIO TORRES OROZCO

DEMANDADO: INSTITUCIÓN UNIVERITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR Y COLPENSIONES

RADICACIÓN: 13001333300720230019900.

SENTENCIA. -agosto 09 de 2024.

PROVISION DE PASIVOS. - \$ 65.000.000.

CONDENA A UNIBAC.

(.....)

SEXTO: CONDÉNASE a la INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR a CALCULAR el ingreso base de cotización pensional (IBC) pensional

sobre los honorarios pactados en los contratos de prestación de servicios y resoluciones proferidas en su nombre para la prestación de servicios docentes del demandante , mes a mes, y si existe diferencia entre los aportes realizados como contratista y los que se debieron efectuar, cotizar al respectivo fondo de pensiones las sumas faltantes por concepto de aportes a pensión solo en el porcentaje que le correspondía como empleador, por lo que el demandante deberá probar las cotizaciones que realizaron al sistema durante sus vínculos contractuales y en la eventualidad de que no las hubiese hecho o existiese diferencia en su contra, tendrá la carga de cancelar o completar, según el caso, el porcentaje que le atañe como trabajador, ello para los siguientes periodos: IVAN ANTONIO TORRES OROZCO: períodos de dos semestres académicos de los años 2001 a 2015 y segundo semestre de 2016, con una duración de 4 meses cada semestre académico

SEPTIMO: NEGAR las demás pretensiones referidas al pago de prestaciones sociales y salariales, por haber operado la prescripción trienal en los términos arriba expuestos.

La provisional reservada para tal rubro se estimó en la suma de \$ 65.000. 000.00 aproximadamente para la fecha en la cual se envió el reporte a la contraloría, pero en virtud a que el Juzgado no accedió a todas las pretensiones del demandante, y en virtud a la correcta defensa de los intereses de Unibac, llevada a cabo por la Oficina Jurídica, dicha suma se disminuyó en porcentaje equivalente al 60% del valor de la provisión efectuada.

Proceso se encuentra en Segunda Instancia apelación interpuesta por el demandante.

### **JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA**

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: SADY MARTINEZ DIAZ

DEMANDADO: INSTITUCIÓN UNIVERITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR -UNIBAC

RADICACIÓN: 13-001-001-33-33-001-2021-00209-00

SENTENCIA. - NO.

Provisión de PASIVOS. \$ 102.000.000.

RIESGO-MEDIO BAJO



Se radico ante el correo institución la demanda presentada por la señora SADY MARTINEZ DIAZ, quien previo a la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, comunico y envió a Unibac, copia del texto de la demanda y sus anexos a finalidad de cumplir la ritualidad procesal, reunido el grupo de asesores de la Oficina Jurídica de Unibac, se recibió por parte del Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Cartagena, estado electrónico en el que se nos informó que como medio de control fue presentada demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, en fecha 25 de junio del año 2021, el estado electrónico No.78 de fecha octubre 13 de 2021, el cual notifica la admisión de la demanda, allí se hace alusión al artículo 172 de la ley 1437 de 2011, Código de lo contencioso Administrativo.

Cumplidas todas las ritualidades procesales, tales como audiencia inicial, evacuación de pruebas, se procedió a presentar alegatos finales de conclusión, hasta la fecha no ha existido por parte del juzgado, fallo absolutorio o condenatorio.

#### **Proceso Laboral KEVIN ALFONSO ARIZA GOMEZ.**

MEDIO DE CONTROL: DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE 2 INSTANCIAS  
DEMANDANTE: KEVIN ALFONSO ARIZA GOMEZ  
DEMANDADO: INSTITUCIÓN UNIVERITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR -UNIBAC  
RADICACIÓN: 13-001-31-05-004-2021-00098-00, en  
SENTENCIA. – SI FAVORABLE A UNIBAC.  
Provisión de PASIVOS. \$ NO  
RIESGO-MEDIO BAJO

Esta acción procesal fue sometida al conocimiento del Comité con fundamento en la exposición realizada por la Oficina jurídica de Unibac, y el seguimiento que se ha efectuado al proceso Ordinario Laboral impetrado en contra de Unibac, determina que en virtud del fallo favorable en primera instancia, no existe motivo por el cual deba precipitarse una conciliación con la parte demandante, razón a que el proceder de la institución ha sido correcto, y los fundamentos de la contestación de la demanda corroboran tal aseveración , tales como la indemnidad planteada tanto en el pliego de condiciones , al igual que lo señalado en la cláusula primera PARAGRAFO, exclusión de relación laboral , entre Unibac el contratista o el personal empleado por este durante la ejecución del contrato No. 200 de fecha Noviembre 25 de 2019.



SENTENCIA. - Favorable a Unibac.  
Apelada por el demandante.  
(Riesgo muy bajo)  
PROVISION DE PASIVO. - NO

El evento de no haberse efectuado Provisión de activos para esta demanda radica legalmente en el hecho de que el procedimiento contable para Registro de Procesos Judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas Bancaria, establece o preceptúa norma contable, que la institución no está obligada a realizar dicha provisión, máxime si la persona del demandante no es o fue empleado de Unibac, simplemente se trató de un empleado del Contratista G.D.M. DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S., amén de lo anterior con el contratista se pactó una cláusula de indemnidad, y se denunció el pleito a la Compañía Aseguradora Equidad Seguros.

**JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.**

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: PATRICIA VELASQUEZ PALACIO.  
DEMANDADO: INSTITUCIÓN UNIVERITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR.  
RADICACIÓN: 13001-33-33-002-2023-00290-00. (00290-2023).  
ADMITIDA SEPTIEMBRE DE 2024.  
SENTENCIA. -PRIMERA INSTANCIA FAVORABLE A UNIBAC-  
SENTENCIA APELADA POR LA PARTE DEMANDANTE PATRICIA VELASQUEZ PALACIO.

PROVISION DE PASIVOS. - \$ -0-

La Oficina jurídica considero pertinente en su oportunidad decidió no acceder a conciliación planteada, por la accionante en virtud a que en la debida oportunidad procesal ,por pedimentos de la accionante este despacho procedió a enviar a su correo personal pavepa14@hotmail.com la hoja de vida completa de la profesional en derecho CONSUELO GAITAN DE MEDELLIN, la persona encargada de proyectar y elaborar los estudios técnicos correspondientes a las reformas de las plantas de personal de Unibac, constancia de lo cual obran registros en el correo Institucional de la Oficina jurídica.

PROVISION DE PASIVOS \$ -0-  
(Riesgo medio bajo)



## **CONSTANCIA DE LA FUNDAMENTACION DEL PROCEDER JURIDICO DE UNIBAC**

Con base y fundamento en lo anteriormente expuesto, es necesario manifestar, el por qué en los casos específicos de las demandas de los señores KEVIN ALFONSO ARIZA GOMEZ y la exfuncionaria PATRICIA VELASQUEZ PALACIO, no hizo apropiación o provisión de fondos para una futura contingencia, ya que estas dos controversias judiciales, presentan un riesgo de pérdida mínima, calificándose por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de Unibac, como una obligación remota, en virtud de que el caso de KEVIN ALFONSO ARIZA GOMEZ, no existía ningún tipo de vínculo laboral con Unibac, aparte de lo anterior el fallo en primera instancia fue completamente favorable a Unibac, en el caso de la exfuncionaria PATRICIA VELASQUEZ PALACIO, el comité de Conciliación y Defensa Judicial de Unibac, conceptuó o considero que el proceder de la Institución al prescindir de los servicios de la exfuncionaria estuvo ajustado a derecho y así lo demuestra el hecho de haber obtenido fallo favorable en primera instancia.

Como colofón de lo anterior se indica que fecha diciembre 16 de 2025, se confirmó la sentencia de Primera Instancia, que negó las pretensiones de la accionante PATRICIA VELASQUEZ PALACIO.

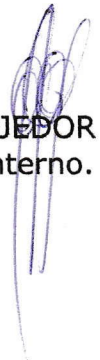
### **RECOMENDACIONES**

Seguir fortaleciendo el compromiso de las diferentes áreas de gestión con respeto al tratamiento y respuesta de los derechos de petición.

Cuando no se pueda dar una respuesta al usuario durante el plazo establecido, se debe contactar a la persona indicando las razones por las cuales aún no se le puede dar una respuesta, y las acciones adelantadas por Unibac, para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

Dado en Cartagena de Indias a los 30 días del mes de abril de 2026.

Atentamente



JOSE ROBINSON TEJEDOR OROZCO  
Asesor de Control Interno.